

**CONVOCATORIA A COMPULSA DE MÉRITOS Y EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS
PARA CARGO DOCENTE Y DIRECTIVO
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL YUCUMO
DEPARTAMENTO DE BENI**

**CONVOCATORIA- INC
DGESTTLA – CDO 027/2024**

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, en cumplimiento de la Resolución Ministerial 0001/2024; invita a profesionales del país a participar en el proceso de compulsa para la **Calificación de Méritos y Evaluación de Conocimientos** para optar a los siguientes cargos, con carácter de invitado:

CÓDIGO	CARRERA	CARGO	CARGA HORARIA TOTAL
01	INDUSTRIA DE ALIMENTOS	DOCENTE	72

CÓDIGO	INSTITUTO	CARGO	CARGA HORARIA TOTAL
02	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL YUCUMO	DIRECTO(A) ACADEMICO(A)	72

CÓDIGO 01: DOCENTE PARA LA CARRERA DE INDUSTRIA DE ALIMENTOS

I. REQUISITOS HABILITANTES:

1. Cédula de Identidad vigente.
2. Libreta de Servicio Militar (para varones).
3. Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de Licenciatura en Industria de Alimentos, Ingeniería en Alimentos; Técnico Superior en Industria de Alimentos o Tecnologías de Alimentos.
4. Experiencia Profesional Específica de dos (2) años en el área de su formación, certificada por instituciones legalmente constituidas.
5. Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación (EGPP, IPLC, UNEFCO y Viceministro de Descolonización).
6. Certificación REJAP que acredite No contar con procesos y antecedentes penales.
7. Certificación CENVI (ex SIPASSE) que acredite No contar con procesos y antecedentes de violencia ejercida contra la mujer o cualquier miembro de su familia.

8. Certificación de No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria Ejecutoriada, certificado emitido por la Dirección Departamental de Educación.
9. Certificación de No contar con imputación formal en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes en el marco del Decreto Supremo N° 1302 de 1 de agosto de 2012 modificado por Decreto Supremo N° 1320 de 8 de agosto de 2012, emitida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación o Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.
10. Declaración jurada de incompatibilidad laboral.

CÓDIGO 02: DIRECTOR(A) ACADEMICO(A)

I. REQUISITOS HABILITANTES:

1. Cédula de Identidad vigente.
2. Libreta de Servicio Militar (para varones).
3. Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de Licenciatura o Técnico superior en áreas vinculadas a Educación Superior Técnica y Tecnológica, Comercial, Productiva, Industrial o en Ciencias de la Educación, Pedagogía, Administración Educativa o Gestión Educativa con experiencia en educación técnica tecnológica. Para el caso de maestras y maestros normalistas, contar con licenciatura en el sector de formación Técnica y Tecnológica. Título de Postgrado (Diplomado, Especialización, Maestría o Doctorado) en el ámbito educativo.
4. Experiencia específica de tres (3) años mínimo de docencia en Educación Superior o haber desempeñado funciones como autoridad en Institutos Técnicos, Tecnológicos de carácter público y/o de convenio.
5. Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación (EGPP, IPLC, UNEFCO) y Viceministerio de Descolonización.
6. Certificación REJAP que acredite No contar con procesos y antecedentes penales.
7. Certificación CENVI (ex SIPASSE) que acredite No contar con procesos y antecedentes de violencia ejercida contra la mujer o cualquier miembro de su familia.
8. Certificación de No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria Ejecutoriada, certificado emitido por la Dirección Departamental de Educación.
9. Certificación de No contar con imputación formal en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes en el marco del Decreto Supremo N° 1302 de 1 de agosto de 2012 modificado por Decreto Supremo N° 1320 de 8 de agosto de 2012, emitida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación o Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.
10. Declaración jurada de incompatibilidad laboral.

El incumplimiento de uno de los requisitos habilitantes, descalificará a los postulantes para continuar con el proceso de evaluación.

Los cargos directivos requieren dedicación exclusiva; la autoridad del instituto elegida no podrá desempeñar otro cargo remunerado en la administración pública o privada.

II. ESTUDIOS Y TÍTULOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL:

- a) Título Profesional con grado académico conforme al punto 3 de los requisitos habilitantes.
- b) Otros Títulos Profesionales a nivel Técnico Medio, Técnico Superior o Licenciatura.
- c) Título de Diplomado en Educación Superior, Gestión Educativa o al Área de su especialidad Técnica Tecnológica.
- d) Título de Maestría
- e) Título de Doctorado
- f) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación (EGPP, IPLC, UNEFCO y Viceministro de Descolonización).
- g) Certificado de Capacitación en Tecnología de Información.

III. ESTUDIOS Y TÍTULOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

- a) Título Profesional con grado académico conforme al punto 3 de los Requisitos Habilitantes.
- b) Otros Títulos Profesionales a nivel Técnico Superior o Licenciatura.
- c) Título de Diplomado en Educación Superior, Gestión Educativa u otra en el Sector de Formación Técnica, Tecnológicas.
- d) Título de Especialidad en Planificación, Gestión Educativa, curricular u otras del Sector de Formación Técnicas, Tecnológicas.
- e) Título de Maestría en Educación Superior, Gestión Educativa, Administración Educativa, u otras del Sector de Formación Técnicas, Tecnológicas.
- f) Título de Doctorado en Educación Superior, Ciencias de la Educación, Pedagogía u otro en el ámbito educativo.
- g) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación (EGPP, IPLC, UNEFCO) y Viceministerio de Descolonización.
- h) Cursos de capacitación y actualización en el Sector de Formación Técnica, Tecnológica con valor curricular, emitidos por instituciones legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación.
- i) Certificado de Capacitación en Tecnología de Información.

IV. MÉRITOS GENERALES

- a) Experiencia específica de docencia en Educación Superior.
- b) Por desempeño de funciones en calidad de Directivo Institucionalizado, de Institutos Técnicos Tecnológicos.
- c) Por desempeño como facilitador en cursos o como expositor en encuentros de capacitación y especialización pedagógica, ferias, talleres, seminarios departamentales o nacionales organizadas y/o reconocidas por el Ministerio de Educación, referidos al Sector de Formación Técnica, Tecnológica.
- d) Por artículos de importancia sobre temas pedagógicos y científicos en el Sector de Formación Técnica, Tecnológica.
- e) Producción por libros editados con depósito legal o inédito referente al Sector de Formación Técnica Tecnológica.
- f) Por distinciones honoríficas, reconocimiento por la participación y apoyo en ferias, encuentros pedagógicos, científicos, productivos beneficio del Sector de Formación Técnica, Tecnológica.
- g) Por fundación o creación de Instituto de Educación Superior reconocidas oficialmente.



V. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS CARGO DOCENTE:

- a) Evaluación de Conocimientos de acuerdo a Reglamento de Selección y Designación de Personal de Institutos Técnicos Tecnológicos, desarrollado en plataforma virtual.

VI. PLAN DE TRABAJO CARGO DIRECTIVO

El proponente al cargo directivo del instituto deberá presentar en su sobre de postulación el plan de trabajo donde incluirá su propuesta de mejor en las áreas institucional y académica para el instituto según corresponda máximo en 10 hojas más CD con la presentación de la propuesta, con el siguiente contenido:

- a) Diagnostico con información cuantitativa y cualitativa actualizada de problemas, potencialidades y debilidades identificadas en lo institucional, académico y administrativo del instituto para el cual se postula, problemas sobre la autogestión dentro del instituto en el marco de la normativa vigente.
- b) Objetivos, resultados y metas en relación al diagnóstico planteado de forma detallada, coherente y con claridad para las gestiones que corresponda, así como los impactos y resultados a obtener.
- c) Propuesta de acciones para la implementación del plan nacional de contingencia educativa "prevención de violencia en el entorno educativo".
- d) Propuesta de gestión institucional, académica y administrativa, objetivos, resultados y metas, contemplando acciones que consoliden la formación técnica, tecnológica y productiva del instituto, promoviendo un instituto modelo vinculado al contexto productivo para el desarrollo socio económico de la región en la que se encuentra, con la finalidad de mejorar la calidad y cobertura de la formación técnica o tecnológica.
- e) Cronograma de la propuesta de gestión institucional.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Las y los postulantes deben presentar la documentación en fotocopia simple y foliada, Curriculum Vitae debidamente documentado y carta de postulación dirigida a la Dirección General de Educación Superior Técnica Tecnológica Lingüística Artística DGESTTLA en sobre cerrado, especificando el número de la convocatoria, código de referencia y el cargo al que postula, con el siguiente rótulo:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
DGESTTLA	
Nº CONVOCATORIA - INC: (CDO...../2024)	CODIGO DE REFERENCIA:
INSTITUTO:	
CARGO:	
NOMBRE COMPLETO:	C.I.:
PROFESIÓN:	Nº DE CELULAR:



VIII. DISPOSICIONES GENERALES:

- ✓ La documentación para las postulaciones se recibirá en la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de Beni, **hasta horas 17:00 p.m. del día jueves 02 de mayo de 2024.**
- ✓ La apertura de sobres y calificación de méritos se realizará en el marco de la Resolución Ministerial 0001/2024 en sesión pública el día **viernes 03 de mayo de 2024 a horas 08:30 a.m.** en oficina de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la **Dirección Departamental de Educación de Beni.**
- ✓ El **cronograma de compulsa de méritos, evaluación de conocimientos y evaluación de la exposición y defensa del plan de gestión será organizado por la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional** en coordinación con la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística.
- ✓ Las/los postulantes deberán hacerse presentes a la calificación de méritos con su **documentación original** declarada en el Currículum Vitae (**las personas que no presenten la documentación original serán automáticamente descalificadas**).
- ✓ Las/los postulantes habilitados y con calificación mínima de 51 en etapa de Evaluación de Méritos, deberán hacerse presente en la Evaluación de Conocimientos y a la Evaluación de la exposición y defensa del plan de gestión señalada en el día de la compulsa, de lo contrario serán automáticamente descalificados.
- ✓ La Comisión Evaluadora deberá informar a los postulantes que deben contar con una laptop y acceso a internet para desarrollar la correspondiente prueba.
- ✓ La (el) postulante ganador(a) deberá sujetarse a las normas vigentes en sus diferentes aspectos (institucional, académico y otros), y ejercer su cargo en el Instituto a partir de la fecha de emisión del memorándum de designación hasta el proceso de institucionalización, sujeto a evaluaciones periódicas.
- ✓ La Comisión de Evaluación de Méritos para el cargo de docencia estará conformada por 4 miembros: un representante del Ministerio de Educación (DGESTTLA Presidente), un representante de la DDE, un Directivo o Responsable del Instituto Técnico o Tecnológico respectivo y un representante de la Confederación de Maestros Urbanos o Rurales, según corresponda. El quórum necesario para el funcionamiento de la Comisión de Evaluación de Méritos será de tres miembros.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

- ✓ Cualquier información complementaria o aclaración, será proporcionada en Secretaría de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, al teléfono 2440231 o 2442144 interno 274
- ✓ La documentación no declarada en el currículum vitae, no será tomada en cuenta para calificación.
- ✓ **No se devolverá la documentación presentada para la postulación.**

La Paz, 25 de abril de 2024

